Año de 1969 Viernes 28 de Febrero Núm. 26

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

473

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres, domiciliada en Madrid, Nuevos Ministerios, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 3.280 metros de longitud tendrá su origen en la línea Boceguillas-Riaza, propiedad de Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón, finalizando en un nuevo centro de transformación de 80 kVA, para el servicio de la estación de ferrocarril de Riaza, discurriendo todo su trazado por dicho término municipal.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fechas 2-11-68 y 18-11-68.

Visto que él titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados,

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Sección de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.151 del Ministerio de Industria de 28 de octubre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Madrid el 24 de abril de 1968, por el Ingeniero don José María García González, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 1.532.977,05 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4. — El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado y, además, en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 20 de febrero de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago.

3666

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria en la provincia de Segovia

Por don Joaquín García Alonso, vecino de Segovia, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 25 pertenencias para mina de wolframio, nombrada «Albertín la Ponderosa», número 847, sita en término de El Espinar (Segovia), paraje llamado Los Arteseros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Sur del chozo de Los Arteseros.

De Pp. 1.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Este.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Norte.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Oeste.

De 3.ª a Pp. se medirán 500 metros en dirección Sur.

Quedando así cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero..

Y habiendo sido admitido definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días naturales, para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 14 de diciembre de 1968. El Ingeniero Jefe del Distrito, F. Aranguren.

408

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUELLAR

Pueblo de Moraleja de Cuéllar

Año 1968 y anteriores

CONTRIBUCION URBANA

Don Anselmo Escorial Carretero, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Moraleja de Cuéllar, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Nombre de los deudores y débitos

María Aceves Melero, 630,10 pesetas.
Guillermo Aragón Bayón, 74,30.
Esteban Bayón Cid, 33,02.
Lorenzo Bayón Sayalero, 660,38.
Mariano Bayón de Dios, 300.
Valentín Bayón, 22,28.
Mariano de Benito Gómez, 498,16.
Antonio Cáceres Muñoz, 15,28.
Cornelio de la Cal de Dios, 498,16.
Paula Bayón Cid, 594.
Benito Gómez Bayón, 66,04.
Francisco Gómez Martín, 660,20.
Gregorio Gómez Bayón, 61,92.
Valentín Gómez Melero, 276.
Anacleto Muñoz Bayón, 594.
Andrés Muñoz Herranz, 826.
Bartolomé Muñoz Valentín, 270.
Manuel de Santos Bayón, 276.
Francisco Sanz López, 11,15.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Cuéllar, 17 de febrero de 1969.—El Recaudador, Anselmo Escorial.

Administración de Justicia

498

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 29 de 1965, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 45, de fecha 14 de abril de 1965, relativa a David García Izquierdo, de unos 21 años de edad, natural de Astorga, soltero, quincallero, hijo de Buenaventura y Rosa, cuyo domicilio lo tuvo últimamente en Madrid, junto al Canal de Isabel II, en virtud de haber sido habido el mismo.

Dado en Segovia, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

535

Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 20

Calendario de funcionamiento de almacenes correspondiente al próximo mes de marzo de 1969

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio, que los silos, almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto días 4, 11, 18 y 25.
Riaza	Días 4, 11, 18 y 25.
BOCEGUILLAS, Sr. Llorente	Días 3 al 8, 10 al 15 y 24 al 29.
CAMPO DE SAN PEDRO, señor Torquemada	Diario.
CAMPO DE SAN PEDRO, señor Muñoz	Diario, excepto días 22, 25 y 26.
Maderuelo	Día 22.
Cascajares	Días 25 y 26.
CANTALEJO	Diario.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto días 4, 11, 18 y 25.
Cantimpalos	Días 11, 18 y 25.
Yanguas de Eresma	Día 4.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto días 4, 5 y 11.
Aguilafuente y paneras auxiliares	Día 11.
Escalona del Prado	Días 4 y 5.
HONTALBILLA	Diario, excepto días 11 y 18.
Olombrada y paneras auxiliares	Día 11.
Fuentesaúco de Fuentidueña	Día 18.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto día 14.
Fuente de Santa Cruz y paneras auxiliares	Día 14.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto días 4 y 5.
Armuña	Días 4 y 5.
SACRAMENIA	Diario, excepto día 28.
Cuevas de P. y Aldeasoña	Día 28.
SAMBOAL	Diario, excepto 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28.
Coca	Días 6, 7, 20, 21, 27 y 28.
Gomezserracín	Días 13 y 14.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Días 1, 17, 18, 22 y 31.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 20 y 21.
SANGARCIA	Diario, excepto día 14.
Muñopedro	Día 14.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario, excepto día 4.
Otones de Benjumea	Día 4.
VILLACASTIN	Diario, excepto días 4, 11, 18 y 25.
Zarzuela del Monte	Días 4, 11, 18 y 25.

NOTAS.—1.ª Todos los Jefes de silos y almacenes están autorizados a desplazarse los sábados a los domicilios de los agricultores para formalizar compras en depósito, tanto de trigo como de cebada.

2.ª Se recibirá cebada normal al precio de 5,50 pesetas kilogramo en los almacenes de Carbonero el Mayor, Armuña, Nava de la Asunción, Boceguillas y Segovia, en tanto haya capacidad de almacenamiento. Los demás almacenes efectuarán las compras en depósito los sábados.

3.ª Además de los almacenes citados anteriormente, comprarán cebada en iguales condiciones que este Servicio las entidades colaboradoras siguientes:

Señor Palomo, en Abades.
Señor Oviedo, en Adrados.
Señor Buquerín, en Aldealengua de Santa María.
Señor Ramos, en Bernardos.
Señor García, en Cozuelos de Fuentidueña.
Señor Criado, en Cuéllar.
Señor Llorente, en Lastras del Pozo.
Señor Arteaga, en Muñopedro.
Señor Quevedo, en Olombrada.
Señor Alonso, en Sacramenia.
Señor García, en Sacramenia.
Señor Martín, en San Martín y Mudrián.
Señor Cid, en Sangarcía.
Señor Gordo, en Villacastín.

Segovia, 25 de febrero de 1969.—El Jefe Provincial.

SUBASTAS

478

Ayuntamiento de Perosillo

Subasta de resinas

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y al siguiente día, también hábil, una vez transcurrido el plazo de exposición anterior, y a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, subasta pública de enajenación de los productos resinosos del monte número 21, denominado «La Lindera», cuyas características son las siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 1.803.

Tasación: 21.063 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliego de condiciones.—Las facultativas que han de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Presentación de pliegos o plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, cerrados y reintegrados debidamente, los cuales podrán presentarse los días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta quince minutos antes del señalado para su celebración, y hora de las diez a las catorce.

Documentos que han de acompañarse.—A las proposiciones se acompañarán los siguientes documentos: Certificado profesional para poder adquirir productos resinosos, recibo provisional de haber constituido la fianza provisional, equivalente al 3 por 100 de la tasación; Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y en cuanto a los que representen a terceras personas, documento notarial en forma.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, impuesto, reintegros, anuncios y todos aquellos que tengan relación con la enajenación.

El modelo de preposición para poder optar a la subasta será el corriente en esta clase de enajenaciones.

Perosillo, 17 de febrero de 1969.--El Alcalde, Félix Ruano Cabrero.

495

Ayuntamiento de Gallegos

ANUNCIO

El día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de aparición del correspondiente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delege y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas para llevar a cabo la enajenación de un toro semental, propiedad de este Ayuntamiento, de raza holandesa, denominado «El Grande», bajo el tipo de tasación de veintidós mil cuatrocientas pesetas.

Admisión de pliegos.—Todos los días laborables, de once a trece horas, en la Secretaría municipal, hasta el día anterior al de la apertura de plicas, a las trece horas.

Garantía provisional.—Mil pesetas.

Reintegros.—Póliza de seis pesetas y otra de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de veinticinco pesetas.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros y demás inherentes o que figuren en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones.—Se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta media hora antes de la apertura de plicas, y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás inherentes.

Gallegos, 31 de enero de 1969.—El Alcalde, Julián Gómez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provisto de (cartilla ganadera, recibo de industrial o carnet de comprador), con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio hecho público por el Ayuntamiento de Gallegos en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación del toro semental, raza holandesa, denominado «El Grande», propiedad del indicado Ayuntamiento, se compromete a llevar a cabo tal enajenación en la suma de ... pesetas (en letra y guarismos).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

479

Ayuntamiento de Perosillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de resinas del monte número 21 del Catálogo y año forestal 1968-69, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Perosillo, 16 de febrero de 1969.—El Alcalde, Félix Ruano Cebrero.

485

CORRAL DE AYLLON

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de de 1969, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Corral de Ayllón, 21 de febrero de 1969.—El Alcalde, Manuel Barrio.

497

Ayuntamiento de Gallegos

ANUNCIO

Aprobados que han sido por el Ayuntamiento de este pueblo los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta acordada para llevar a cabo la enajenación del toro semental de raza holandesa, denominado «El Grande», de la propiedad de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Gallegos, 29 de enero de 1969.—El Alcalde, Julián Gómez.

491

CASTROSERNA DE ABAJO

Por el presente, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el padrón de vehículos para el cobro del impuesto municipal de circulación, a fin de que pueda ser examinado y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Castroserna de Abajo, 21 de febrero de 1969.—El Alcalde, Jerónimo González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:

LA MATILLA 492
VALLERUELA DE PEDRAZA 514
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR 515

512

NAVALMANZANO

Confeccionada la tercera rectificación al padrón de habitantes de 1965, relativa la misma al 31 de diciembre de 1968, queda la misma expuesta al público, juntamente con el referido padrón y demás documentos que le integra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días naturales, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Población y Demarcación, a fin de que durante el plazo indicado puedan formulase las reclamaciones que consideren justas a su derecho.

Navalmanzano, 22 de febrero de 1969.—El Alcalde, Florentino Escribano.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8